

## INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que atenta contra los derechos humanos. Desde hace cientos de años, mujeres, hombres, niñas y niños han sido separados de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales.

La trata de personas como problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX como lo que se denominó “trata de blancas”, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, con objeto de explotarlas sexualmente.

El fenómeno de la trata alcanzó un nivel tan alto que impulsó la creación de diversos tratados sobre este tema en el seno de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución (1949).

Después de la Segunda Guerra Mundial, debido al aumento de la migración femenina, se hizo evidente que el fenómeno de la trata, lejos de haber desaparecido, se había extendido por todo el mundo y adquirido diversas modalidades.

Así, el término “trata de blancas” quedó en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, ni a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a dicho fenómeno.

Es importante resaltar que la trata no sólo se refiere a la explotación sexual, sino que también se presenta en casos de explotación laboral o para el comercio ilegal de órganos, de una persona víctima de trata entre otras.

El presente cuadernillo se ha elaborado como insumo del Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el estado de Guanajuato, para atender las atribuciones que tiene encomendadas dentro de su marco legal, y para proporcionar y promover acciones, programas y/o actividades que permitan contribuir a la erradicación de este fenómeno.



## TRATA DE PERSONAS

### ¿Sabías qué?

La trata de personas es toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación<sup>1</sup>.

### ¿Quién comete este delito?

Cualquier persona que promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una persona mediante el uso de la violencia, el engaño o el abuso de poder y que conlleve a:

- La esclavitud;
- La condición de siervo;
- La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- La explotación laboral;
- El trabajo o servicios forzados;
- La mendicidad forzosa;
- La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- El matrimonio forzoso o servil;
- Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

### ¿Cómo se regula en nuestro país?

La trata de personas **es un delito especial**<sup>2</sup> cuya tipificación y punibilidad se encuentra prevista en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

#### A nivel federal

En el año 2013 el Gobierno Federal, integró la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

#### Ámbito Local

Con la finalidad de armonizar nuestra legislación con lo estipulado en la Reforma Constitucional del artículo 73 fracción XXI, estableciendo como facultad del Congreso de la

<sup>1</sup> Artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Publicada el 14 de junio de 2012, en el D. O. de la Federación.

<sup>2</sup> DEICHMANN, Grenzfälle der Sonderstrafat. Zum Problem der Subjektsqualifikation durch besondere persönliche Merkmale bei den Aussage- und Verkehrsdelikten, Berlín 1994, p. 4.

Unión legislar en materia de trata de personas (2011), así como lo contemplado por la Ley General (2012), en el estado de Guanajuato se expidió la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato**, y el 10 de junio 2016 su Reglamento.

La Ley antes referida prevé la integración de una **Comisión Interinstitucional**, la cual, es responsable de la coordinación estratégica de las acciones realizadas por las autoridades estatales y municipales, relacionadas con la trata de personas.

- **Está integrada por:**
  - ✓ Gobernador del Estado;
  - ✓ Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
  - ✓ Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
  - ✓ Titular de la Fiscalía General del Estado;
  - ✓ Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
  - ✓ Un representante de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado; y
  - ✓ Un representante de los Ayuntamientos.

Asimismo, el Gobernador del Estado, mediante Decreto Gubernativo número 152 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 29 de abril de 2016, dio pauta legal a la creación del **Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas**, como un órgano consultivo, al cual le corresponde proponer a la Comisión Interinstitucional la inclusión de acciones, programas, actividades y políticas públicas con perspectiva de género, atendiendo al interés superior de la niñez, relacionadas a ese fenómeno.

- **Está integrada por:**
  - ✓ Titular de la Secretaría de Gobierno;
  - ✓ Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
  - ✓ Titular de la Fiscalía General del Estado;
  - ✓ Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil;
  - ✓ Tres representantes del sector académico;
  - ✓ Tres representantes del sector económico; y
  - ✓ Un representante de los Ayuntamientos.

### ¿Quiénes son las personas más vulnerables al delito de trata?

Cualquier persona puede ser víctima de la trata de personas. En México, las personas más vulnerables son los niños, las niñas, las mujeres y los migrantes indocumentados<sup>3</sup>, entre otros.

<sup>3</sup> CNDH. *La trata de personas*. Pagina 11. abril 2012.

## ¿Cómo evitar ser víctima de este delito?

Estar alertas y conscientes de los métodos usados por los tratantes (las personas que cometen el delito de trata), tienen varias estrategias, entre ellas:

- ✓ Falsas promesas de un empleo bien remunerado y/o un mejor nivel de vida.
- ✓ Decir que van a hacer realidad los sueños de las víctimas, como convertirlas en modelos o actrices.
- ✓ Hacer creer a las víctimas que las van a ayudar a cruzar la frontera de algún país.
- ✓ Engaño o enamoramiento por parte de extraños
- ✓ Secuestrar a la víctima.
- ✓ Comprar a la víctima de alguna otra persona, incluso a algún miembro de su familia.

## ¿Cómo controlan los tratantes a sus víctimas?

- ✓ Con violencia física, psicológica o sexual. Amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades para que las deporten (en temas de migración).
- ✓ Reteniendo sus identificaciones, documentos y/o dinero.
- ✓ Privando de libertad.
- ✓ Amenazando con hacerle daño a sus familiares. (Violencia psicológica).
- ✓ Hacerles creer que tienen que trabajar para saldar alguna deuda.
- ✓ Creando relaciones de dependencia.
- ✓ Utilizando como herramienta el sufrimiento y la culpa. (Por haber sido violadas, o si se han prostituido o han sido excluidas de sus familias y/o comunidades por algún motivo).

## ¿Cómo contribuimos a erradicar la trata de personas?

- ✓ No consumir prostitución.
- ✓ No consumir productos que conlleven la explotación laboral
- ✓ Denunciando
- ✓ Previendo en nuestros ámbitos familiares, sociales y laborales

## ¿Cuáles son las recomendaciones para evitar ser víctima de trata de personas?

- ✓ En las redes sociales **nunca publicar información personal** (nombre completo, domicilio, número telefónico, o el de otras personas que tú conozcas ni compartas fotos de tus familiares o amigas y amigos, o cualquier información tuya de manera pública);
- ✓ **Nunca compartir en redes sociales fotografías con poca ropa** o en situaciones íntimas;
- ✓ **No aceptar invitaciones de amistad de personas desconocidas** a través de las redes sociales;
- ✓ **Nunca compartir tu ubicación** por medio de las redes sociales;
- ✓ **Aléjate de personas que te aborden en la calle** con la intención de conocerte;
- ✓ **Mantén comunicación constante con los integrantes de tu familia;**

- ✓ **Nunca proporciones tu número telefónico, ni tu domicilio a personas desconocidas.**

### ¿Qué debo hacer ante un hecho relacionado con la trata de personas?

Denunciarlo por los siguientes medios:

- ✓ Línea telefónica 075, 089, 911, 01 800 *dnuncia, procurapp*<sup>4</sup>,
- ✓ Portal de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato
- ✓ Denuncias personales en cualquiera de las Agencias del Ministerio Público más próxima a tu localidad.
- ✓ Denuncia la existencia de un delito a cualquier Policía.

### ¿Qué servicios se le pueden brindar a las víctimas de hechos relacionados con la trata de personas?

- ✓ Contención emocional<sup>5</sup>;
- ✓ Atención médica;
- ✓ Trabajo social<sup>6</sup>;
- ✓ Protección;
- ✓ Atención psicológica;
- ✓ Atención legal;
- ✓ Económico;
- ✓ Resguardo en albergues;
- ✓ Capacitación laboral<sup>7</sup>.

El personal de atención especializada puede ser público o privado y conlleva una gama de servicios necesarios para restablecer los derechos y capacidades de las víctimas de hechos relacionados con la trata de personas, dependiendo de cada caso en concreto y contando con el consentimiento de la víctima, con la finalidad de brindar una atención integral.

<sup>4</sup> Es una aplicación que se descarga en cualquier teléfono celular o Android (es un sistema operativo y fue diseñado principalmente para dispositivos móviles con pantalla táctil, como teléfonos inteligentes, tabletas y también para relojes inteligentes, televisores y automóviles) que una vez hecho se puede no sólo denunciar un hecho delictivo, sino saber dónde se encuentra la Agencia del MP más cercana, reportar el robo de un vehículo, alerta amber, entre otras más)

<sup>5</sup> Procedimiento terapéutico mediante diversas técnicas, tiene por objetivo contener a la persona en crisis emocional, en un momento de trastorno y desorganización (emocional, cognitiva y conductual), en donde se hace presente la incapacidad de la persona para manejar situaciones particularmente conflictivas, por ello, mediante métodos de solución de problemas se busca lograr un estado de adaptación.

<sup>6</sup> La gestión, entre otras, de becas para estudiar.

<sup>7</sup> La inclusión laboral de la víctima, como, por ejemplo, enseñarle un oficio mediante talleres o cursos que brinda el Estado y Municipios.